



San Andrés de Giles, 9 de abril de 2021.

ORDENANZA N° 19/21

Visto:

Las actuaciones contenidas en el expediente administrativo Municipal N° 4101-6673-0-2019; y

Considerando:

Que las mismas tienen su origen en la petición formulada oportunamente por quién era entonces Coordinadora de Patrimonio a Nivel Municipal, a la Comisión Municipal Asesora de Patrimonio Cultural de San Andrés de Giles, consistente en la emisión de dictamen respecto a la posibilidad de disponer la incorporación al Registro Preventivo del Patrimonio Cultural los Murales del Artista Plástico Gilense Walter Leonelli (1981-2016), cuyas imágenes obran a Fs. 2 a 8 inclusive del mencionado expediente ;

Que a Fs. 9 del mismo, se encuentra agregado el croquis de la Planta Urbana de nuestra ciudad, con indicación de los distintos puntos donde se encuentran dichos murales, encontrándose dichas intervenciones en:

Calle Colectora Sur de Ruta Nacional N° 7 esquina Manchi,
Avenida España Esquina Mitre
Escuela de Educación Técnica N°1 “Jorge A. Maciel”,
Fabrica Norale – Etiqueta – Avellaneda entre Italia y Lavalle,
Puente calle Belgrano esquina Piñero,
Colectora Sur,
Lavalle y Av. Scully.

Que el mural es una técnica de pintura que comenzó a utilizarse siglos atrás para complementar estéticas en iglesias y construcciones edilicias, sin embargo, con el paso del tiempo esta técnica fue conformándose como un movimiento artístico y comenzó a difundirse por diversas regiones del mundo;

Que el Muralismo en Latinoamérica encuentra su auge al finalizar la revolución mexicana, entre los años veinte y cuarenta del siglo pasado, como expresión de los profundos cambios sociales acontecidos y siendo sus principales exponentes Diego Rivera, José Clemente Orozco entre otros;

Que a partir de dicho acontecimiento histórico la sociedad comenzó a mostrar un particular interés por este movimiento y junto a las transformaciones sociales,

económicas y políticas fue tomando nueva forma. Es así que más tarde comienza a desarrollarse como una expresión urbana en diferentes ciudades del mundo y a construirse como elemento estético y cultural característico de lugares turísticos como Valparaíso, Berlín, Río de Janeiro entre otras;

Que nuestra ciudad de San Andrés de Giles no escapa a esta corriente estilística;

Que la obra del artista plástico Walter Leonelli (1981 – 2016) demostró tener un estilo característico. Su intervención en diferentes sectores de la ciudad le otorgan una impronta particular y de apropiación por parte de la comunidad;

Que Walter Leonelli “Bambi” tal era su pseudónimo artístico , como era llamado y será recordado entre nosotros ,dejó su huella, su marca, en las paredes de nuestro pueblo, fachadas olvidadas recobraron sentido a través de su estética y otras se han re significado a través de su obra; persiguiendo la misma la idea de interpelarnos, sacarnos de nuestro lugar de confort; despertarnos de nuestra vida cotidiana y hacernos pensar, ¿de qué vale el arte si no nos invita a pensar, reflexionar como sociedad?

Que los murales en cuestión Las mismas fueron analizadas, según establece la Ordenanza 2182 / 2019 art. 8 para su Incorporación al Registro Definitivo del Patrimonio Cultural de San Andrés de Giles por la Comisión Municipal Asesora del Patrimonio Cultural de San Andrés de Giles, con la totalidad de los votos favorables establecido el quórum (nueve votos) según Dictamen N°1 / 16.09.2020;

Que la categorización establecida por la Comisión Municipal Asesora del Patrimonio Cultural de San Andrés de Giles es de Valor Artístico – Arquitectónico;

Que por lo expuesto, en reconocimiento al aporte cultural realizado por el artista plástico Walter Leonelli en el embellecimiento de los diferentes espacios intervenidos, que pueden ser disfrutados por los ciudadanos y turistas que visiten la ciudad, se considera fundamental incorporar su obra al Registro Permanente del Patrimonio Cultural de San Andrés de Giles.

Que la Ordenanza 2182 / 2019, promulgada por Decreto del DE 1193 / 2019 establece los alcances de la incorporación de Bienes al Registro del Patrimonio Cultural de San Andrés de Giles, en su artículo 4° inc. 2, establece la Categorización de Valor Artístico – Arquitectónico, a las obras cuyo valor radica en la representatividad de una corriente estilística o tipológica;

Por ello el Honorable Concejo Deliberante, en uso de las facultades legales que le son propias, sanciona la presente:

ORDENANZA



ARTICULO 1º: Declarar bienes del Patrimonio Cultural de San Andrés de Giles, en la Categoría Valor Artístico- Arquitectónico, los Murales del Artista Plástico Gilense Walter Leonelli (1981-2016), encontrándose dichas intervenciones en:

Calle Colectora Sur de Ruta Nacional Nº 7 esquina Manchi,
Avenida España Esquina Mitre
Escuela de Educación Técnica Nº1 “Jorge A. Maciel”,
Fabrica Norale – Etiqueta – Avellaneda entre Italia y Lavalle,
Puente calle Belgrano esquina Piñero,
Colectora Sur,
Lavalle y Av. Scully.

ARTICULO 2º: En cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 2182, sancionada por este Honorable Concejo Deliberante, durante la sesión Ordinaria celebrada el día 7 de marzo del año 2019- Decreto de Promulgación Nº 1193 del Departamento Ejecutivo Municipal, incorporar los bienes mencionados en el artículo 1º de la presente Ordenanza, al Registro Definitivo del Patrimonio Cultural de San Andrés de Giles.

ARTICULO 3º: Una vez promulgada la presente por parte del Departamento Ejecutivo, éste dispondrá en cada uno de los murales mencionados, la señalización correspondiente mediante la colocación de elementos identificatorios, según lo establece el artículo 14º de la Ordenanza Nº 2182/2019.

ARTICULO 4º: De forma.

Dada en Sesión Ordinaria celebrada por este Honorable Concejo Deliberante de San Andrés de Giles, el día 8 de abril de 2021.-